



COMUNICADO DE PRENSA

DGC/o62/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2021

CNDH emite medidas cautelares para proteger a personas migrantes hacinadas en autobuses y oficinas del INM en Tabasco

<<La CNDH solicita salvaguardar la integridad física de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad

<<También prevenir contagios del COVID-19 entre las personas migrantes alojadas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicita al Instituto Nacional de Migración (INM), al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como a diversas autoridades del Estado de Tabasco, implementar medidas cautelares para salvaguardar la integridad de personas en contexto de movilidad -particularmente niñas, niños y adolescentes (NNA)- que se encuentran hacinados en autobuses de pasajeros y en la Oficina de Representación Local de ese Instituto en Villahermosa.

Durante las visitas de supervisión realizadas el 23 y 24 de febrero pasados, personal de esta Comisión Nacional advirtió la presencia de 75 personas en dicho inmueble, entre ellas NNA con sus padres e incluso personas menores de edad no acompañadas, por lo que solicitó al representante del INM canalizar a las familias y a la niñez migrante que viajaba sin el cuidado de un adulto al Sistema DIF correspondiente.

Posteriormente, entre el 4 y el 10 de marzo, servidores públicos de este Organismo Autónomo acudieron nuevamente a ese sitio y observaron que el número de personas extranjeras alojadas había aumentado a 140, entre ellas varias niñas, niños y adolescentes no acompañados, por lo que se reiteró la solicitud para que fueran trasladados al DIF, sin obtener respuesta favorable.

Asimismo, se advirtió la presencia de una mujer con cinco meses de embarazo, ocho lactantes y dos autobuses de pasajeros en las afueras de la oficina que son utilizados por el INM para alojar a las familias a las que, según testimonios de las personas migrantes, no se les brindaba atención médica y psicológica, enseres básicos de aseo, cubrebocas ni gel antibacterial para la prevención y contención del COVID-19, incumpliendo con ello el *Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración*, además de que carecían de espacio suficiente para descansar, asearse e ingerir sus alimentos.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



Por lo anterior, la CNDH solicita a las autoridades mencionadas, así como a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tabasco y a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la entidad, proteger integralmente los derechos de las familias, así como de las personas menores de edad acompañadas y no acompañadas, alojadas en la Oficina de Representación Local y trasladar de forma inmediata a la niñez migrante a los albergues del DIF que correspondan.

También se solicita determinar el interés superior de la niñez y adolescencia migrante, a través de un Plan de Restitución de Derechos y la Carta de Canalización, otorgándoles la visa humanitaria a que tienen derecho y, cuando así proceda, beneficiar de manera solidaria con la autorización de la condición de estancia por razones humanitarias a las personas adultas a cargo de su cuidado.

Brindar las personas menores de edad asistencia por parte de los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) del INM, salvaguardar su integridad física y mental, facilitarles contacto con sus familiares a través de llamadas telefónicas gratuitas; otorgarles acompañamiento en la realización de los certificados médicos y, en coordinación autoridades de salud, implementar medidas para evitar contagios de COVID-19 en el contexto de la actual pandemia.

Finalmente, la CNDH requirió el establecimiento de una mesa de coordinación con representantes de las autoridades destinatarias de las citadas medidas cautelares, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las mismas, así como para el establecimiento de acciones de prevención de hechos similares.

Las medidas cautelares ya han sido debidamente notificadas y la CNDH dará seguimiento a su implementación y cumplimiento, vigilando que en todo momento se respeten los derechos humanos.

¡Defendemos al pueblo!
